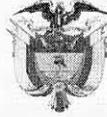


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 9° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Calle 12 No. 5-75, oficina 808, Centro Comercial Plaza de Caicedo
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 12 de Febrero de 2019

Oficio No. 0178

ALEJANDRO ZOLA LOZANO

Carrera 53 1 a 50, apto. 427, torre7
Cali-Valle
Tel. 3106639462
alejandrozola@hotmail.com

REF: PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ALEJANDRO ZOLA LOZANO C.C. 16.932.489 de Cali
ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RAD: 2019-0070

Por medio del presente me permito notificarle Auto Admisorio proferido en la fecha, que dispuso en su parte resolutive lo siguiente: *PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela. SEGUNDO. NOTIFICAR el presente asunto al titular de la entidad accionada, concediéndole el término de dos (2) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa y acompañe las pruebas que reposen en esa entidad, que sirvan para esclarecer los hechos que soportan la presente solicitud de amparo constitucional. Igualmente deberá la accionada, Universidad Nacional de Colombia, informar al Despacho el trámite dado a la petición remitida por el accionante desde el correo electrónico alejandrozola@hotmail.com y remitida al correo notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co, indicando la fecha y dependencia en la que se recibe la solicitud así como los pronunciamientos que haya proferido sobre el particular. TERCERO. VINCULAR a este trámite al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección de la Unidad de Administración de Carrera Judicial. Concédase a los vinculados el término de dos (2) días hábiles para que ejerzan su derecho de defensa y acompañen las pruebas que tengan bajo su poder, las que sirvan para esclarecer los hechos que soportan la presente solicitud de amparo constitucional. CUARTO. ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura la publicación del presente Auto en la página web de la entidad con el fin de dar a conocer la actuación a los terceros interesados que pudieran verse afectados con la decisión que se tome al interior del presente trámite. Por la Secretaría de este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese lo resuelto en este proveído por el medio más expedito, dejándose las constancias de rigor, y remítase, tanto al extremo pasivo de esta acción como a los vinculados, copia del escrito de tutela con cada uno de sus anexos. QUINTO. Prevenir al extremo pasivo de la acción y a los vinculados sobre el hecho de que las contestaciones e informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y, que la omisión injustificada en el envío de los mismos dará lugar a la declaración de presunción de veracidad, por lo que “se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano”, tal como lo consagra el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE LAURA ANDREA MARÍN RIVERA Juez”*

Atentamente,

LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

Secretaria
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 9° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Calle 12 No. 5-75, oficina 808, Centro Comercial Plaza de Caicedo
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 12 de Febrero de 2019

Oficio No. 0177

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 45 N° 26-85 - Edificio Uriel Gutiérrez
Bogotá D.C., Colombia
notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co
notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co

REF: PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ALEJANDRO ZOLA LOZANO C.C. 16.932.489 de Cali
ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RAD: 2019-0070

Por medio del presente me permito notificarle Auto Admisorio proferido en la fecha, que dispuso en su parte resolutive lo siguiente: PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela. SEGUNDO. NOTIFICAR el presente asunto al titular de la entidad accionada, concediéndole el término de dos (2) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa y acompañe las pruebas que reposen en esa entidad, que sirvan para esclarecer los hechos que soportan la presente solicitud de amparo constitucional. Igualmente deberá la accionada, Universidad Nacional de Colombia, informar al Despacho el trámite dado a la petición remitida por el accionante desde el correo electrónico alejandrozola@hotmail.com y remitida al correo notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co, indicando la fecha y dependencia en la que se recibe la solicitud así como los pronunciamientos que haya proferido sobre el particular. TERCERO. VINCULAR a este trámite al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección de la Unidad de Administración de Carrera Judicial. Concédase a los vinculados el término de dos (2) días hábiles para que ejerzan su derecho de defensa y acompañen las pruebas que tengan bajo su poder, las que sirvan para esclarecer los hechos que soportan la presente solicitud de amparo constitucional. CUARTO. ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura la publicación del presente Auto en la página web de la entidad con el fin de dar a conocer la actuación a los terceros interesados que pudieran verse afectados con la decisión que se tome al interior del presente trámite. Por la Secretaría de este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese lo resuelto en este proveído por el medio más expedito, dejándose las constancias de rigor, y, remítase, tanto al extremo pasivo de esta acción como a los vinculados, copia del escrito de tutela con cada uno de sus anexos. QUINTO. Prevenir al extremo pasivo de la acción y a los vinculados sobre el hecho de que las contestaciones e informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y, que la omisión injustificada en el envío de los mismos dará lugar a la declaración de presunción de veracidad, por lo que “se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano”, tal como lo consagra el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE LAURA ANDREA MARÍN RIVERA Juez”

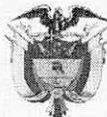
Atentamente,

LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

Secretaria

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 9° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Calle 12 No. 5-75, oficina 808, Centro Comercial Plaza de Caicedo
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 12 de Febrero de 2019

Oficio No. 0176

Dra. CLAUDIA MARCELA GRANADOS

DIRECCION DE UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL

Carrera 8 N°12B-82 (Edificio de la Bolsa)

Bogotá Colombia

carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ALEJANDRO ZOLA LOZANO C.C. 16.932.489 de Cali

ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RAD: 2019-0070

Por medio del presente me permito notificarle Auto Admisorio proferido en la fecha, que dispuso en su parte resolutive lo siguiente: PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela. SEGUNDO. NOTIFICAR el presente asunto al titular de la entidad accionada, concediéndole el término de dos (2) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa y acompañe las pruebas que reposen en esa entidad, que sirvan para esclarecer los hechos que soportan la presente solicitud de amparo constitucional. Igualmente deberá la accionada, Universidad Nacional de Colombia, informar al Despacho el trámite dado a la petición remitida por el accionante desde el correo electrónico alejandrozola@hotmail.com y remitida al correo notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co, indicando la fecha y dependencia en la que se recibe la solicitud así como los pronunciamientos que haya proferido sobre el particular. TERCERO. VINCULAR a este trámite al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección de la Unidad de Administración de Carrera Judicial. Concédase a los vinculados el término de dos (2) días hábiles para que ejerzan su derecho de defensa y acompañen las pruebas que tengan bajo su poder, las que sirvan para esclarecer los hechos que soportan la presente solicitud de amparo constitucional. CUARTO. ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura la publicación del presente Auto en la página web de la entidad con el fin de dar a conocer la actuación a los terceros interesados que pudieran verse afectados con la decisión que se tome al interior del presente trámite. Por la Secretaría de este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese lo resuelto en este proveído por el medio más expedito, dejándose las constancias de rigor, y, remítase, tanto al extremo pasivo de esta acción como a los vinculados, copia del escrito de tutela con cada uno de sus anexos. QUINTO. Prevenir al extremo pasivo de la acción y a los vinculados sobre el hecho de que las contestaciones e informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y, que la omisión injustificada en el envío de los mismos dará lugar a la declaración de presunción de veracidad, por lo que “se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano”, tal como lo consagra el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFIQUESE y CÚMPLASE LAURA ANDREA MARÍN RIVERA Juez”

Atentamente,

LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 9° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Calle 12 No. 5-75, oficina 808, Centro Comercial Plaza de Caicedo
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 12 de Febrero de 2019

Oficio No. 0175

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Calle 12 No. 7 - 65
Bogotá Colombia
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ALEJANDRO ZOLA LOZANO C.C. 16.932.489 de Cali
ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RAD: 2019-0070

Por medio del presente me permito notificarle Auto Admisorio proferido en la fecha, que dispuso en su parte resolutive lo siguiente: *PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela. SEGUNDO. NOTIFICAR el presente asunto al titular de la entidad accionada, concediéndole el término de dos (2) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa y acompañe las pruebas que reposen en esa entidad, que sirvan para esclarecer los hechos que soportan la presente solicitud de amparo constitucional. Igualmente deberá la accionada, Universidad Nacional de Colombia, informar al Despacho el trámite dado a la petición remitida por el accionante desde el correo electrónico alejandrozola@hotmail.com y remitida al correo notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co, indicando la fecha y dependencia en la que se recibe la solicitud así como los pronunciamientos que haya proferido sobre el particular. TERCERO. VINCULAR a este trámite al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección de la Unidad de Administración de Carrera Judicial. Concédase a los vinculados el término de dos (2) días hábiles para que ejerzan su derecho de defensa y acompañen las pruebas que tengan bajo su poder, las que sirvan para esclarecer los hechos que soportan la presente solicitud de amparo constitucional. CUARTO. ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura la publicación del presente Auto en la página web de la entidad con el fin de dar a conocer la actuación a los terceros interesados que pudieran verse afectados con la decisión que se tome al interior del presente trámite. Por la Secretaría de este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese lo resuelto en este proveído por el medio más expedito, dejándose las constancias de rigor, y, remítase, tanto al extremo pasivo de esta acción como a los vinculados, copia del escrito de tutela con cada uno de sus anexos. QUINTO. Prevenir al extremo pasivo de la acción y a los vinculados sobre el hecho de que las contestaciones e informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y, que la omisión injustificada en el envío de los mismos dará lugar a la declaración de presunción de veracidad, por lo que "se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano", tal como lo consagra el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE LAURA ANDREA MARÍN RIVERA Juez"*

Atentamente,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

Secretaria

SECRETARIA

PRUEBAS:

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co

Reciban un cordial saludo

REF: **DERECHO DE PETICIÓN.**
CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCATORIA 27 PARA FUNCIONARIOS DE LA RAMA
JUDICIAL

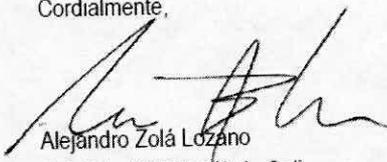
ALEJANDRO ZOLÁ LOZANO identificado con cedula de ciudadanía número 16.932.489 de Cali, atentamente me dirijo a ustedes en calidad de participante dentro del concurso de méritos convocado por la rama judicial, de la referencia, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y demás disposiciones concordantes solicito lo siguiente:

- Copias del cuaderno de preguntas, del concurso de méritos de la referencia
- Copias de la hoja de respuestas suscrita por el concursante
- Copias de la evaluación realizada al examen.
- Copias de todos los documentos, actos administrativo y conclusiones de mi evaluación dentro de la convocatoria de la referencia.

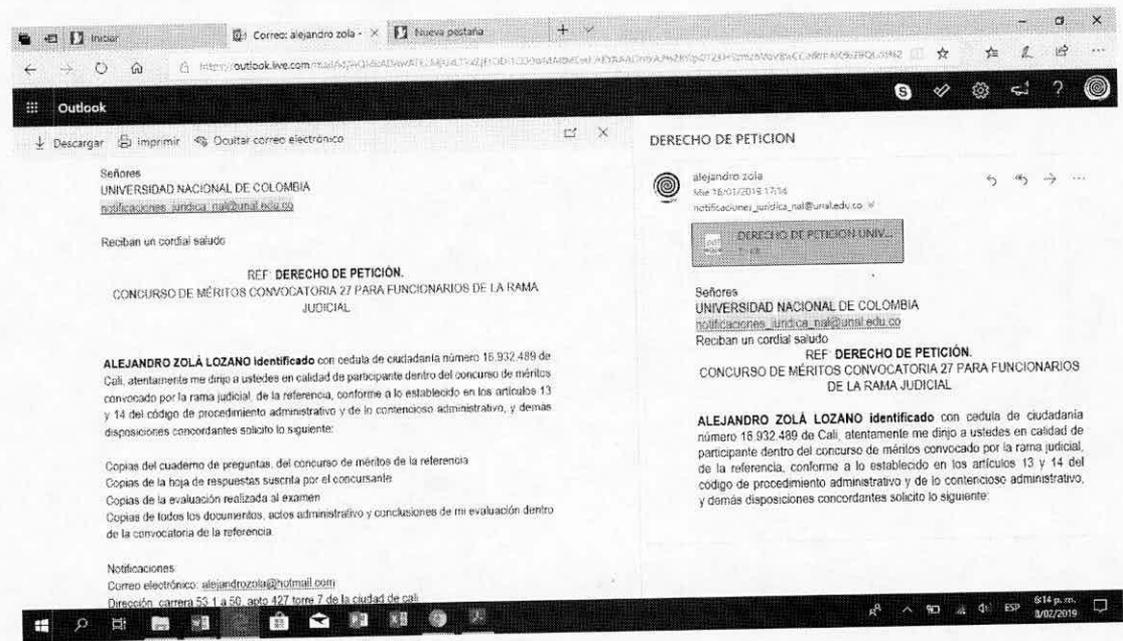
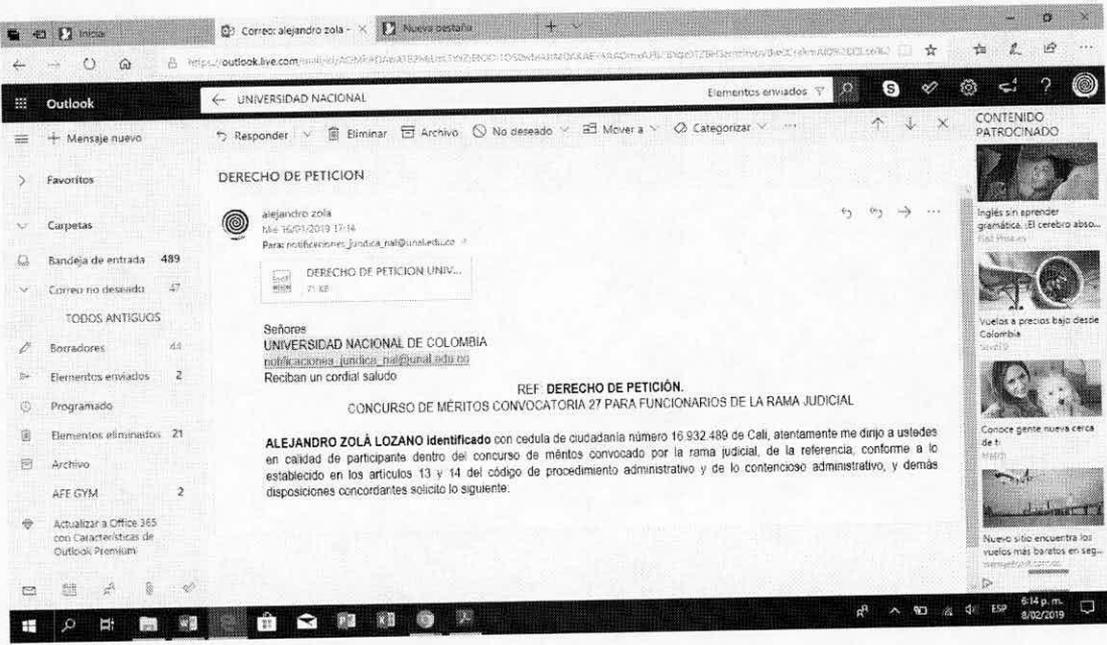
Notificaciones:

Correo electrónico: alejandrozola@hotmail.com
Dirección: carrera 53 1 a 50, apto 427 torre 7 de la ciudad de cali.
Tel: 3106639462

Cordialmente,



Alejandro Zolá Lozano
C.C N° : 16.932.489 de Cali



Outlook

DESCARGAR | IMPRIMIR | Ocultar correo electrónico

WIRUNAS DE RECU... UNIV... UNA... LA RAMA JUDICIAL

ALEJANDRO ZOLA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía número 18 932 489 de Cali, atentamente me dirijo a ustedes en calidad de participante dentro del concurso de méritos convocado por la rama judicial, de la referencia, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y demás disposiciones concordantes solicito lo siguiente:

Copias del cuaderno de preguntas, del concurso de méritos de la referencia
 Copias de la hoja de respuestas suscrita por el concursante
 Copias de la evaluación realizada al examen.
 Copias de todos los documentos, actos administrativo y conclusiones de mi evaluación dentro de la convocatoria de la referencia.

Notificaciones:
 Correo electrónico: alejandrozola@hotmail.com
 Dirección: camera 53 1 a 50, apto 427 torre 7 de la ciudad de cali.
 Tel. 3106638452

Cordialmente,


 Alejandro Zola Lozano
 C.C.N.º 18.932.489 de Cali

DERECHO DE PETICION

alejandrozola
 Mail: 15/01/2019 17:14
 notificaciones_judicial_nat@unal.edu.co

DERECHO DE PETICION UNIV...

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
notificaciones_judicial_nat@unal.edu.co
 Reciban un cordial saludo

REF. DERECHO DE PETICIÓN.
CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCATORIA 27 PARA FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL

ALEJANDRO ZOLA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía número 18 932 489 de Cali, atentamente me dirijo a ustedes en calidad de participante dentro del concurso de méritos convocado por la rama judicial, de la referencia, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y demás disposiciones concordantes solicito lo siguiente:

6:15 p.m.
 8/22/2019

X 5

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIURCUITO DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

Ref: **ACCION DE TUTELA**

ACCIONANTE: ALEJANDRO ZOLÁ LOZANO
ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

ALEJANDRO ZOLÁ LOZANO identificado con cedula de ciudadanía número 16.932.489 de Cali, obrando en nombre propio y en calidad de aspirante al concurso N° 27, para proveer cargos de funcionarios de la rama judicial, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de interponer acción de tutela, en contra de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales, a la Información, de petición y demás conculcados, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos de derecho:

HECHOS

1. El día miércoles 16 de enero del año 2019, presenté petición a través de correo electrónico a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOLBBIA, en donde se solicitaba lo siguiente:
 - Copias del cuaderno de preguntas, del concurso de méritos de la referencia
 - Copias de la hoja de respuestas suscrita por el concursante
 - Copias de la evaluación realizada al examen.
 - Copias de todos los documentos, actos administrativo y conclusiones de mi evaluación dentro de la convocatoria de la referencia.
2. Hasta la fecha no se ha resuelto mi solicitud, vulnerando mis derechos a la información, a obtener copias, y al de petición, toda vez que han pasado más de 10 días, sin que la universidad nacional de Colombia se pronuncie al respecto.
3. Por ello solicito el amparo de los derechos conculcados, conforme a lo manifestado en estos hechos y se despachen de manera favorable las pretensiones de esta acción. Teniendo en cuenta que entratándose de solicitud de copias, vencidos los 10 días si respuesta, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, dentro de los 3 días siguientes debió expedir las copias a costas del interesado, según lo establecido en el

artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Presento como fundamentos de derecho el artículo 23 de la constitución política de Colombia, los artículos 5 y 14 de la Ley 1437 de 2011

Artículo 5. Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto. Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aún por fuera de las horas de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado acciones de tutela o similares, por los mismos hechos o pretensiones.

PRETENSIONES

PRIMERA: que se resuelva mi solicitud, favorablemente, entregando de manera efectiva las copias de los documentos solicitados, a la mayor brevedad, toda vez que los términos para

7

interponer recursos, y controvertir las disposiciones y actuaciones del concurso N° 27 de la rama judicial son perentorios.

SEGUNDA: que se protejan mis derechos a la información, de petición y entrega de copias.

Pruebas:

Petición enviada a la universidad nacional de Colombia a través de correo electrónico.

De los honorables magistrados, con toda atención,

Notificaciones:

ACCIONADO:

notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co

Carrera 45 # 26 – 85, Bogota.

Tel: 3165000

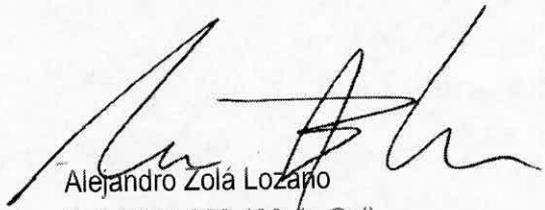
ACCIONANTE:

Correo electrónico: alejandrozola@hotmail.com

Dirección: carrera 53 1 a 50, apto 427 torre 7 de la ciudad de Cali.

Tel: 3106639462

Cordialmente,


Alejandro Zola Lozano
C.C N°16.932.489 de Cali


REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN SECCIONAL ADMON. JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
11 FEB 2013
RECIBIDO HOY.
Para ser sometida a Reparto
DEPARTAMENTO DE CALI
REPARTO
CALI